



**PROCESO EJECUTIVO,
RADICACIÓN: 08001-31-03-005-2018-102-00,
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: EDGARDO ALBERTO JIMÉNEZ MOSCOSO**

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para tomar atenta nota de embargo de remanente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de Febrero de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Febrero, Ocho (08) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se toma atenta nota del embargo de remanente, proferido por el Juzgado SEGUNDO (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, dentro del proceso RADICADO DE ORIGEN: 08-001-31-53-006-2019-00091-00 RADICADO INTERNO: C6-0459-2021 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 DEMANDADO: ANDINA CARGO LINES S.A.S NIT: 802.020.653-4 EDGARDO ALBERTO JIMÉNEZ MOSCOSO JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, comunicado mediante oficio No. 3198 que señala:

- *"Decretar el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a desembargársele al demandado EDGARDO ALBERTO JIMÉNEZ MOSCOSO en el proceso ejecutivo que adelanta DAVIVIENDA S.A. en su contra, en el Juzgado 5to Civil del Circuito de Barranquilla radicado bajo el No. 08-001-31-03-005-2018-00102-00. Limitado a la suma de \$244.000.000"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº22
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
09-02-2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	